



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

que propone y es referido D. N. Lixon es persona
mau p. dho Colegio, pues se dice que aun no se ha
exau y es referido D. James Lopez Ortiz tiene cuenta
pobientes de dho año por q. aunque dio las d. l. año pasado
no estan aprobadas por cuenta y en mismo dho d. N.
James es Deudor ala Podega en mas de Cinguenta
arabes de dho y para los efectos q. le combengan
Sup. a l. d. d. m. mande al pres. ex. se le de testimonio
de lo que se propone.

Lo visto p. el d. d. m. los Voros antes d. d. que sin
Embargo de la Comendad p. esta por el d. Juan Joseph
Mavin por que se estan conozim. a causa entañu
nal Comp. de conforma de su Mer. contam. p. dho
d. d. m. y que cuando es de afavor de d. Juan de
Lion de Pobles precedia su azeptacion de d. d. m.
fianza de la posesion de dho Colegio, y al d. Juan
Joseph Mavin se le de el testimonio que pide con
el d. d. m. y supra. Que en el caso de d. d.
Cierzo no alla aprobadas las cuentas quedo
James Lopez Ortiz como se le de ala Podega de d. d. m.
p. dho d. al año pasado de mil setecientos y cinco
traigan p. el primer d. d. m. para su aprobacion
o reprobacion. y que para las d. l. año que a caua de
Cumplir nombre de d. Comisario para que sin darme
d. d. m. de d. d. m. Cuentas p. de la d. d. m.

